

90 119-19



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

21-marzo-2019

I. Descripción del servicio a contratar:

Suministro de oxígeno medicinal

I.1.- En su caso, relación de equipos:

No. de clave INFRA	Concepto	Cantidad mínima en m³	Cantidad máxima en m³
205	Suministro de oxígeno medicinal líquido para el tanque estacionario con número de serie 012-1500/6-05-250-89/774	1	282,000

EL TANQUE ESTÁ EN COMO DATO, PERTENECE A LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V. Y SON LOS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

Pago de la factura

El pago de la factura será mensual, el proveedor debe entregar al Supervisor de sala de máquinas la factura del mes con las respectivas remisiones para su Vo.Bo. y aprobación.

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

Se Anexa investigación de mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia):

1 de marzo al 31 de diciembre del 2019

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

1. Especificaciones del servicio

El suministro de Oxígeno Medicinal, tiene como objeto garantizar a las diferentes áreas este gas para ser utilizado directamente a los pacientes.

2. Personal requerido para el servicio

El Proveedor deberá presentar personal capacitado para el suministro del Oxígeno Medicinal,



## Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

### Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

21-marzo-2019

#### 3. Personal uniformado e identificado

El personal deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

#### 4. Suministro del oxígeno medicinal

Será responsabilidad de la empresa INFRA, S.A. de C.V., estar al pendiente de los niveles mínimos y máximos permitidos en su tanque de Oxígeno Medicinal.

#### 5. Reporte de servicio

El reporte de suministro de Oxígeno Medicinal, deberá contener los siguientes datos:

- a) Número de contrato
- b) Fecha
- c) hora
- d) Número de serie del tanque
- e) Metros cúbicos suministrados (flujómetro)
- f) Nivel de presión
- g) Nombre completo de la persona que realizó la entrega
- h) Nombre completo de la persona que recibe el producto

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto

**Fundamentación legal:** El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción ( I ) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones ( II ) de su Reglamento: (ver Anexo1)

#### V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

2019

Monto mínimo \$ 16.24 (dieciséis pesos 24/100 M.N.)

Monto máximo \$ 4, 579,680.00 (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

#### VI. Forma de pago propuesta.-

Mensualidades vencidas del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2019

#### VII. Persona propuesta para la adjudicación.

INFRA, S.A. DE C.V.

Representante: Lic. Salvador Nava López

Dirección: Felix Guzmán No. 16 3er piso Col. El parci, Naucalpan Estado de México, C.P. 53398

Teléfono (5329 3042 ó 5329 3036



## Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

### Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

21-marzo-2019

Correo electrónico: snava@infra.com.mx

#### VIII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción ( I ) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción ( II ) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

##### **Economía**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa.

##### **Eficacia**

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

En la actualidad se reconoce de modo unánime que un hospital público de tercer nivel debe desempeñar la triple función: asistencia, docencia e investigación. Si bien todas estas funciones son inherentes a un hospital que forma recursos humanos, la investigación y la educación son actividades estratégicas para su desarrollo, de modo que su planeación resulta clave, tanto en términos de infraestructura como de estructura, de ahí que debe considerarse la inversión en la formación y en el desarrollo de las investigaciones.

El oxígeno medicinal líquido es utilizado para los procedimientos que se realizan a los pacientes en intervenciones quirúrgicas, estudios, estancia hospitalaria.

La calidad del oxígeno que se suministra a los pacientes debe ser muy grande porque cuando se utiliza en los procedimientos quirúrgicos o cuando los pacientes están ventilados por medios mecánicos este elemento es suministrado de forma invasiva a los pacientes.

En los 14 cubículos de terapia intensiva el sistema respiratorio de los pacientes es sustituido por ventiladores mecánico-eléctricos, esto ayuda al paciente a respirar y a mantener oxigenado el cuerpo y con la ayuda de medicamentos, terapias y asistencia se logra la mayoría de las veces que los pacientes mejoren su salud y calidad de vida.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

21-marzo-2019

disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

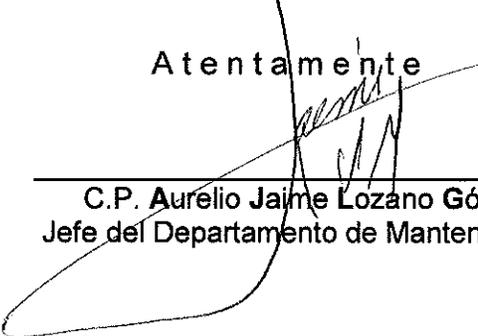
La empresa INFRA, S.A. DE C.V., posee el título de distribuidor exclusivo en México, se anexa a este comunicado carta de exclusividad de marca.

**IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:**

IX.1. Estudio de Factibilidad, y  
No aplica

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes  
No aplica

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez  
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Suministro de oxígeno medicinal líquido

Mínimo 4 16.24

Máximo 4 4'579,680



Naucaulpan, estado de México a 11 de Marzo de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"  
C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ  
JEFE DEPTO. MANTENIMIENTO  
P R E S E N T E.

Estimado, Contador Lozano:

En relación a nuestra propuesta para el Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido para el periodo 1 de Marzo al 31 Diciembre de 2019, el precio unitario queda de la siguiente forma:

CÓDIGO	GAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO 2019	I.V.A.	CONSUMO MINIMO	CONSUMO MAXIMO	TOTAL MAXIMO
205	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	M3	\$16.24	0	1	282,000	\$4,579,680.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$4,579,680.00</b>

Precios en M.N. Vigencia 1 Marzo al 31 Diciembre 2019, precios permanecerán fijos.

Sin más por el momento y deseando que esta propuesta sea de su entera satisfacción, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR NAVA PÉREZ  
GERENTE MATRIZ DIVISIÓN MÉDICA

INFRA S.A. DE C.V.  
Félix Guzmán No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucaulpan, Edo. de México, C.P. 53398  
Tels.: 5329-3042 5329-3036  
infamedica@infra.com.mx  
www.infamedica.com

